

| | | |
|---|-------------------------------|--|
|  | UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA | CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 1 DE 7 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | |

Fecha: 24/01/2022

ASPECTOS TÉCNICOS

Área Solicitante: ENMIENDA N°2 ACUERDO NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)- UNICORDOBA

Responsable del área solicitante: TEOBALDIS MERCADO FERNANDEZ

Correo Electrónico Institucional: tmercadofernandez@correo.unicordoba.edu.co

1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (Plan de Gobierno)

El Plan de Gobierno de la Universidad de Córdoba en su misión establece como uno de sus objetivos el mejoramiento de la calidad de vida de la región mediante la ejecución y aplicación de proyectos de investigación y extensión en cooperación con el sector productivo Teniendo en cuenta que el proyecto en mención se encuentra apoyando las líneas estratégicas establecidas para aumentar los índices de mejoramiento de los procedimientos de gestión y participar en convocatorias de proyectos de investigación orientados al fortalecimiento de la interacción entre investigación, tecnología y sociedad, se constituye como línea de acción dentro del plan de Gobierno establecer convenios con entidades vinculadas al desarrollo de la investigación.

2. JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 JUSTIFICACIÓN:

La Universidad de Córdoba es un Ente estatal universitario del orden nacional, con régimen especial, creado mediante la Ley 37 de 1966, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, que entre sus objetivos consagra:

Liderar el proceso de cambio y desarrollo de la región.

En desarrollo de sus funciones la Universidad de Córdoba suscribió un acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) con el objeto de ejecutar el Proyecto titulado “Mejorando las prácticas de gestión del agua resilientes al cambio climático para las comunidades vulnerables de La Mojana”, ID 112383, Output 110941, en el cual se establece la ejecución del proyecto “Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Territorial del Departamento de Sucre”. Para la dirección del proyecto se propone la contratación de un (1) magíster en gestión ambiental quien será el coordinador técnico del proyecto, en el desarrollo de las actividades que se generen el presente acuerdo.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el perfil requerido (el cual se indica más adelante).



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
2 DE 7

ESTUDIOS PREVIOS

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 111 de 7 de junio de 2017, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación:

| CARGO ESPECIFICO | NIVEL DE FORMACION | EXPERIENCIAS O CONOCIMIENTOS REQUERIDOS | AÑOS DE EXPERIENCIA |
|---|--------------------|--|---------------------|
| Profesional en ingeniería sanitaria y ambiental | Magister | Implementación de lineamientos o planes de adaptación al cambio climático a nivel local. | 3 años |

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar, en todo caso el candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera cumplir con las actividades del coordinador técnico del proyecto, contemplado en el Acuerdo suscrito entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Universidad de Córdoba, con el objeto de ejecutar el Proyecto titulado “Mejorando las prácticas de gestión del agua resilientes al cambio climático para las comunidades vulnerables de La Mojana”, ID 112383, Output 110941 – (Proyecto “Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Territorial del Departamento de Sucre”)

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Prestación de servicios Profesionales de un ingeniero ambiental magíster, necesario para el desarrollo de las actividades establecidas en el Acuerdo suscrito – Enmienda 02.

Obligaciones Específicas del contratista:

1. Fase alistamiento:
 - Estructuración de la metodología de diagnóstico del estado actual del documento y actualización participativa del PIGCCT.
 - Definición de Cronograma de trabajo.
 - Diseño y apoyo en el desarrollo de talleres participativos en las 5 sub-regiones.
 - Definición de la visión departamental sobre CC-ACC-GRD, mitigación GEI, objetivos, metas globales y principios del PIGCCT,
 - Análisis de congruencia con la visión regional.
2. Fase perfil territorial:
 - Diseño y apoyo en el desarrollo de talleres participativos en las 5 sub-regiones.
3. Fase análisis estratégico:
 - Desarrollo de talleres participativos presenciales por subregiones con diferentes actores estratégicos e invitados a nivel nacional,
 - Estructuración de líneas estratégicas y medidas de mitigación de GEI, acciones de adaptación al CC, reducción del riesgo de desastres por fenómenos de origen hidrometeorológico e hidroclimático y demás riesgos asociados al cambio climático, y los medios de implementación.

| | | |
|---|-------------------------------|--|
|  | UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA | CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 3 DE 7 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | |

- Presentación y acompañamiento en las comisiones o espacios técnicos institucionales estructurados para la actualización del PIGCCT a nivel Departamental para la socialización, validación y actualización colectiva, previa concertación de agendas y planeación de los espacios.
- 4. Fase plan de acción – programático:
 - Definición de acciones y proyectos con los cuales se lograrán los objetivos a corto, mediano y largo plazo (Proyecto, meta, indicador, responsable, fuente de financiación, tiempo para su implementación, identificación de acción.), con el apoyo del equipo técnico del proyecto.
 - Orientación para la definición de instrumentos económicos y financieros para la gestión del cambio climático para implementar el PIGCCT, con el apoyo del equipo técnico del proyecto.
 - Desarrollo de talleres participativos con diferentes actores estratégicos a nivel departamental sobre cambio climático.
 - Consolidación del PIGCCT - Componente de Actualización.
- 5. Fase monitoreo, seguimiento y evaluación:
 - Definición de estrategia de monitoreo, seguimiento, y evaluación al plan de acción actualizado del PIGCCT.
- 6. Fase gestión:
 - Apoyo en la elaboración y gestión de la ordenanza y/o decreto de adopción de la actualización del PIGCCT a nivel departamental. La gestión se entiende como el proceso de socialización con los actores políticos, las acciones al interior de la gobernación son de entera responsabilidad del enlace asignado para tal fin.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato será de Ocho (8) meses.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Montería – Córdoba y Sincelejo - Sucre

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES DE TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 38.800.000)

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

Recursos del Acuerdo ENMIENDA N° 2 ACUERDO NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)- UNICORDOBA.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 94 del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

| | | |
|---|-------------------------------|--|
|  | UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA | CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 4 DE 7 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | |

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado.

6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90° del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras (que se describirán el formato FGCA-090-Estudio previo: requisitos legales y financieros) y los aspectos técnicos que se detallarán en el presente documento, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas, así:

Capacidad técnica

1. FORMACIÓN

El proponente deberá acreditar y aportar SOPORTES FORMACION ACADEMICA, donde se pueda verificar el cumplimiento de la formación que se detalla a continuación:

Título Profesional: Ingeniero Sanitario y Ambiental.

Postgrado: Magister en Gestión Ambiental.

2. TARJETA PROFESIONAL DE LA PROFESIÓN Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROFESIÓN

El proponente deberá anexar la Tarjeta profesional y el Certificado de antecedentes de la profesión actualizado.

3. EXPERIENCIA

El Proponente deberá acreditar experiencia general mínima de tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

El proponente deberá acreditar la experiencia específica, en Implementación de lineamientos o planes de adaptación al cambio climático a nivel local mediante la presentación de mínimo un (1) contrato ejecutado y terminado, dentro de los últimos diez (10) años en Colombia.

| | | |
|---|-------------------------------|--|
|  | UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA | CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 5 DE 7 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | |

Para efectos de evaluar la experiencia, el oferente participante podrá allegar con su propuesta las actas de liquidación debidamente suscritas de los contratos y/o certificaciones, los cuales deberán cumplir las mismas exigencias que anteceden.

Estas constancias o certificaciones deberán contener la información contenida en el mismo.

- Si el(los) contrato(s) se suscribieron en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la Entidad Estatal Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.
- En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
- Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. Los contratos válidos para acreditarla experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como su contrato.

Se aclara que se podrá aceptar solo un contrato por certificación allegada.

Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- La certificación deberá ser expedida y suscrita por el funcionario competente del contratante, en papel membretado y/o con su imagen institucional. No se aceptarán auto certificaciones, o certificaciones emitidas por interventores u otros funcionarios.
- El OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista.

Las certificaciones que se anexas a la oferta deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Entidad contratante y NIT
- b) Número, objeto y valor del contrato u Orden de servicio
- c) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- d) El tiempo total de suspensión, cuando éste haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
- e) Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la

| | | |
|---|-------------------------------|--|
|  | UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA | CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 6 DE 7 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | |

referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas;

f) Nombre del funcionario competente que certifica.

Las certificaciones pueden ser subsanadas o aclaradas en cuanto su contenido por solicitud de la Universidad.

En los aspectos subsanables la Universidad podrá requerir al OFERENTE en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá suministrar toda la información solicitada debidamente soportada mediante certificaciones que deben anexar al mismo.

Cuando la experiencia sea acreditada en contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación que se haya tenido, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, del cual deberá allegar copia, en caso de no indicarse éste en el acta de liquidación.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de sus integrantes. Si uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, tiene más del 50% de la experiencia acreditada en el contrato, su participación no será inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

La no presentación de las certificaciones solicitadas y/o que no cumplan con los requisitos exigidos, no será subsanable y generará rechazo de la propuesta.

6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Factor económico (oferta más económica) Para la evaluación de la oferta económica se efectuará el siguiente procedimiento: La universidad efectuara la revisión de las ofertas económica suministradas por los proponentes en la carta de presentación de la propuesta, durante la cual, de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes. Serán rechazadas las ofertas que excedan el presupuesto oficial.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el valor ofertado en la propuesta, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

| | | |
|---|-------------------------------|--|
|  | UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA | CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 7 DE 7 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | |

De conformidad con el Título XI - de los Riesgos en la Contratación del Acuerdo No. 111 del 7 de junio de 2017, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, que se detalla a continuación:

| TIPIFICACION | ESTIMACION | ASIGNACION | MITIGACION |
|--|------------|-------------|---|
| Incumplimiento de obligaciones contractuales | 100% | CONTRATISTA | Control Supervisor |
| Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo | 100% | CONTRATISTA | Control Supervisor - División de Contratación |
| Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato | 100% | ENTIDAD | Control de supervisor |
| Incumplimiento en el pago del valor del contrato | 100% | ENTIDAD | Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del Registro presupuestal |
| Cambio en las normas tributarias | 100% | CONTRATISTA | No hay mitigación |

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

8.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del profesor TEOBALDIS MERCADO FERNANDEZ de la Universidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la División de Contratación.

8.2 INTERVENTORÍA.

No Aplica

9. ANEXOS

Solicitud de CDP

10. Aprobaciones

| Cargo | Nombre | Firma |
|-----------------------|-----------------------------|------------------|
| Director del proyecto | TEOBALDIS MERCADO FERNANDEZ | ORIGINAL FIRMADO |